

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO	G-6A	FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-05-25	Presupuestos Participativos 2024-2025	Municipio de Organización Parroquial Cobernancia y Participación	
Nro. TRÁMITE SITRA:	GADDMQ-AZEE-DZAF-UZA-GDA-2024-1549-E	G06A				

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal: Eugenio Espejo	1.2 Parroquia:	Guayllabamba		
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Eugenio Espejo	1.4 Barrio/sector/cabildo/comunidad:	Cercopamba		
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	5206081	1.6 Ubicación:	Casa Comunal ubicada en Calle E3		
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	1.8 Uso de Suelo:			
1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas TMQ					
X: -0.031771	Y: -78.324875	(Inicio del Proyecto)	X: -0.031542	Y: -78.324785	(Fin del Proyecto)
X: -0.065723	Y: -78.324623	(Inicio del Proyecto)	X: -0.031645	Y: -78.324529	(Fin del Proyecto)

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público <input type="checkbox"/> Vialidad <input checked="" type="checkbox"/> X	Infraestructura <input type="checkbox"/>	
2.2 Nombre del requerimiento:	SISTEMA DE PROTECCION PARA EL RESERVORIO UBICADO EN EL PREDIO Nro. 5206081, PARROQUIA GUAYLLABAMBA		
Desde:	Calle E3		
Hasta:			

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	NO		3.2 Trazado vial (APROBADO):	N/A	SI	X	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	X	NO		3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio regularizado:	N/A	SI	X	NO		3.6 Porcentaje de consolidación:				

Observaciones:	Observaciones:										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Categoría</th> <th style="width: 10%;">Eje</th> <th style="width: 10%;">Distancia de Vial (m)</th> <th style="width: 10%;">Ritmo (km/h)</th> <th style="width: 10%;">Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VIA LOCAL (21.2.3)</td> <td>Colektari</td> <td>8.00</td> <td></td> <td>El sitio se encuentra adosado por el trazo de una vía (local/estructurada) para el sistema de protección y protección vial a la EPMMOP, GADPobina o MTOP según corresponda.</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Eje	Distancia de Vial (m)	Ritmo (km/h)	Observación	VIA LOCAL (21.2.3)	Colektari	8.00		El sitio se encuentra adosado por el trazo de una vía (local/estructurada) para el sistema de protección y protección vial a la EPMMOP, GADPobina o MTOP según corresponda.	
Categoría	Eje	Distancia de Vial (m)	Ritmo (km/h)	Observación							
VIA LOCAL (21.2.3)	Colektari	8.00		El sitio se encuentra adosado por el trazo de una vía (local/estructurada) para el sistema de protección y protección vial a la EPMMOP, GADPobina o MTOP según corresponda.							

3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO	X	3.8 Agua Potable:	SI	X	NO	
Observaciones:					Observaciones:				
3.9 Interferencia con MetroQ:	SI		NO	X	3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial	X	
En el sector no existe influencia directa del MetroQ					Residencial				

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos			
5.1.1 Sitio de intervención:		5.1.2 Estado del sitio de intervención:	
5.1.3 Longitud / Ancho:	30,00 m / 30,00 m	X Bueno	Regular / Malo
5.1.4 Área (m2):	900,00 m2	5.1.5 Capa de Rodadura:	EN PEDREGADO
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO DE MALLA PARA PROTECCION DE RESERVORIO		

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

47.477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- a Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto a gastar a nivel parroquial y destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país.

47.478.- De la priorización del gasto.- las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría Gestora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a priorizarse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel parroquial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación de núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutaran previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras prioritarias en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la Intervención:	USD:	535.000,00	SI INCLUIR NO
--	------	------------	------------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APU) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

CONSENTIMIENTO

El artículo 296 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

ORDENAMIENTO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrá participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano "(...)" Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 7: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lítica, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 098-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su inscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, e inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGlamento DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 098-2022

Artículo 52 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, oases en co-gestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previa a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asambleas parroquial de presupuestos participativos y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

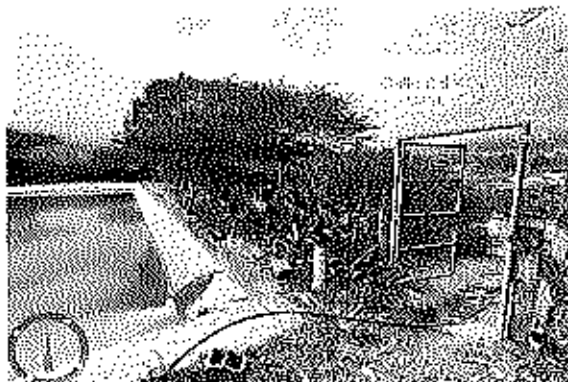
En este sentido se ha hecho cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal del proyecto.

7. ANÁLISIS SOCIAL

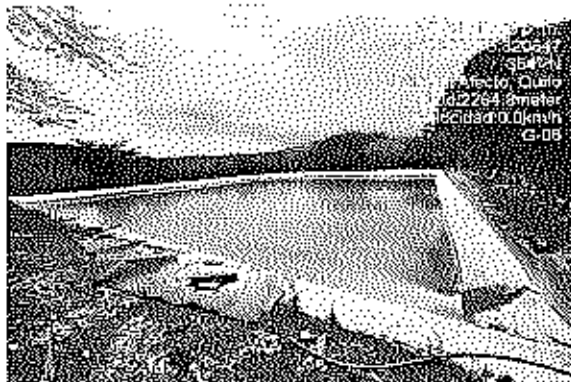
Se da como **FACTIBLE** la presente solicitud, debido a que esta obra genera apropiamiento de la comunidad del espacio público, y mejora las condiciones para la realización de actividades comunitarias y recreativas. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. Se estima como beneficiarias directas a 300 personas y como indirectas 700.

B. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



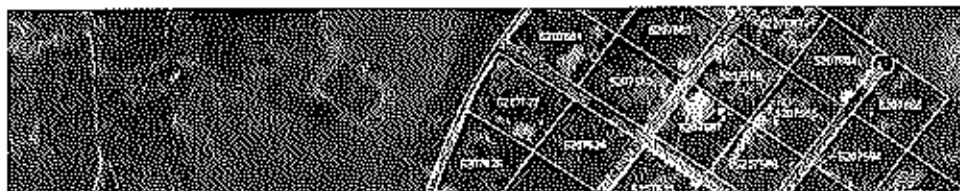
Fotografía 2



Fotografía 3

Fotografía 4

B. Croquis





10. RECOMENDACIONES

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible:

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: SR. EDISON RAUL PADILLA RODRIGUEZ
 12.2 Teléfono de contacto: 998041757
 12.3 Dirección: CALLE E3
 12.4 Barrio en el que vive: CERCOPAMBA

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
	ING. JEFFERSON DIAZ E.		LIC. MARIA JOSE ESCUDERO		N. LGA. LIDIA CARRERA
	TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA		DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS		DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
	MGS. XAVIER BERMEC		LICDA. NATALI ERIZO		SOC. SHASKYA CEDEÑO
	DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA		DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
		Aprobado por:			
		F:			
			MGS. FRANCISCO ANDRADE		
			ADMINISTRADOR/A ZONAL		